



## **Supersalud ordena vigilancia especial a seis EPS**

**Las entidades deberán adelantar un plan de acción para mejorar aspectos de su funcionamiento.**

La Superintendencia Nacional de Salud ordenó medida de vigilancia especial a las EPS Comfacor, Comparta, Comfamiliar Cartagena, AMBUQ, Capresoca y Manexka EPSI, tras identificar riesgos en los componentes: financiero, administrativo, técnico y científico que impactan la atención en salud de sus afiliados.

**La medida de vigilancia especial es de carácter preventivo y busca que las entidades a las que se les impone,** adelanten un plan de acción que permita subsanar en el menor tiempo posible los aspectos que la motivaron.

Los representantes legales de estas EPS tienen un plazo de 30 días calendario para presentar ante la Delegada de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud el plan de acción a ejecutar el cual debe estar orientado al cumplimiento de los requisitos de habilitación financiera e indicadores de salud principalmente.

Entre los principales hallazgos se encuentran:

Incumplimiento de uno o más indicadores del decreto de habilitación financiera 2702 de 2014, por el cual se actualizan y unifican las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud.

**Situación financiera crítica en lo referente al pago de las obligaciones contraídas con los prestadores de servicios de salud (IPS).**

Incremento significativo en el número de Peticiones, Quejas y Reclamos en las que los principales motivos son la restricción en el acceso a los servicios de salud, insatisfacción del usuario con el proceso administrativo y la deficiencia en la efectividad de la atención en salud.

Indicadores insuficientes en aspectos como vacunación, captación de maternas, detección temprana de enfermedades no transmisibles.

**Fallas en la estructura de una red de servicios que garantice la oportunidad, integralidad, continuidad y accesibilidad.**



# Sala de Prensa

“La medida de vigilancia especial para estas EPS contempla también la restricción para la afiliación de nuevos usuarios, así como para la aceptación de traslados de otras EPS. El levantamiento de esta limitación está sujeta al cumplimiento del plan de trabajo establecido y aprobado por esta Superintendencia”, indicó Norman Julio Muñoz, Superintendente Nacional de Salud.

Diario EL TIEMPO, 20 de Agosto de 2016. Página 14